



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-368944-UNC-VDE#FP

---

**VISTO**

El pedido de renovación de proyectos y servicios radicados en el **Programa de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad, los proyectos y los servicios que lo integran fueron renovado por RD-2022-36-E-UNC-DEC#FP.

Que se propone un nuevo **Proyecto: Reorientar mi trayectoria laboral: estrategias para una nueva inserción en el mercado de trabajo**, cuya directora es la Prof. Mariela Demaría.

Que este proyecto tiene por objetivo general: Explorar posibilidades de inserción laboral a partir de la reflexión, información y reelaboración de trayectorias laborales de los/as destinatarios/as.

Que las propuestas de renovación de los proyectos: **“Tendiendo puentes con la escuela secundaria: Dispositivos del campo de la orientación vocacional para acompañar la elección de proyectos”**, **“Orientando desde la diversidad: Creando lazos entre escuela y universidad para una educación inclusiva”** y del **“Servicio de orientación vocacional”**, han sido revisadas y se han presentado los informes finales correspondientes al período vencido.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por la RHCD 335/14 y tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer las actividades realizadas por el Proyecto: **“Tendiendo puentes con la escuela secundaria: Dispositivos del campo de la orientación vocacional para acompañar la elección de proyectos”**; el Proyecto: **“Orientando desde la diversidad: Creando lazos entre**

escuela y universidad para una educación inclusiva” y el “Servicio de orientación vocacional”, desde la fecha de vencimiento de vigencia el 7 febrero de 2024 a la fecha de aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la propuesta de renovación de los proyectos y servicio pertenecientes al Programa de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad, según el siguiente detalle:

- Proyecto: **“Tendiendo puentes con la escuela secundaria: Dispositivos del campo de la orientación vocacional para acompañar la elección de proyectos”**, cuya directora es la Lic. Carmen Clark DNI 23855746 y según la propuesta que se encuentra en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00763068-UNC-SHCD#FP con veintiséis (26) fojas.
- Proyecto: **“Orientando desde la diversidad: Creando lazos entre escuela y universidad para una educación inclusiva”**, cuya directora es la Lic. Vanina Elizabeth Zurita DNI 33952606 y según la propuesta que se encuentra en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00763082-UNC-SHCD#FP con dieciocho (18) fojas.
- **“Servicio de orientación vocacional”**, cuya directora es la Lic. Carmen Stábile DNI 6680211, y según la propuesta que se encuentra en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00763094-UNC-SHCD#FP con quince (15) fojas.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar la propuesta de **Proyecto: Reorientar mi trayectoria laboral: estrategias para una nueva inserción en el mercado de trabajo** cuya directora es la Prof. Mariela Demaría DNI 23252101, según la propuesta que se encuentra en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00763111-UNC-SHCD#FP con trece (13) fojas e incorporar el Proyecto al Programa de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad.

**ARTÍCULO 4°:** Reconocer como equipo de trabajo de cada proyecto mencionado, a las personas que se detallan en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00763022-UNC-SHCD#FP con cuatro (4) fojas.

**ARTÍCULO 5°:** La participación como miembros de los equipos de trabajos de los proyectos de Extensión mencionados en el artículo anterior no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

**ARTÍCULO 6°:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**